



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( **0005** )

**11** ENE. 2017

"Por la cual se asignan cincuenta y dos (52) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la

"Por la cual se asignan cincuenta y dos (52) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

conurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. - Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya" de Fiduoccidente.

Que mediante memorando de fecha 30 de diciembre de 2016, radicado con el No. 2017IE0000079 suscrito por la Subdirectora del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de TransUnion con corte al 30 de diciembre de 2016 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de seiscientos ochenta y cuatro millones seiscientos un mil trescientos setenta y seis pesos m/cte. (\$684.601.376).

"Por la cual se asignan cincuenta y dos (52) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Asignar cincuenta y dos (52) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de seiscientos ochenta y cuatro millones seiscientos un mil trescientos setenta y seis pesos m/cte. (\$684.601.376) a los hogares que se relacionan a continuación:

Nº	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	SANTANDER	GIRON	63525347	PAULA ANDREA	GUERRA ACEVEDO	14.754.340	BCSC
2	CALDAS	MANIZALES	51837706	GLORIA CRISTINA	VALLEJO BETANCURT	14.754.340	BANCOLOMBIA
3	META	VILLAVICENCIO	23271442	GLORIA HERMELINDA	SOTELO FONSECA	14.754.340	BCSC
4	QUINDIO	ARMENIA	41916397	OLGA YOLIMA	GALLEGO LOPEZ	14.754.340	BANCOLOMBIA
5	VALLE	CALI	1118289543	ELIANA	GUEVARA	14.754.340	CREDIFAMILIA CF- COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
6	VALLE	JAMUNDI	31711685	SANDRA	FIGUEREDO PALACIOS	14.754.340	BCSC
7	VALLE	JAMUNDI	31566760	JAMILEDH	BETANCOURT GAVIRIA	14.754.340	BANCOLOMBIA
8	VALLE	JAMUNDI	94460203	LEONARDO FABER	CUEVAS SEMANATE	14.754.340	BCSC
9	NARIÑO	PASTO	12988878	LUIS ARMANDO	ESTRADA ROSERO	8.852.604	BANCOLOMBIA
10	BOLIVAR	CARTAGENA	51874969	MARTHA LILIANA	BELLO RODRIGUEZ	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
11	VALLE	JAMUNDI	76291809	MEDARDO	CHACON PECHENE	14.754.340	BCSC
			48574256	GLORIA ESPERANZA	YEPES GOMEZ		
12	QUINDIO	ARMENIA	34673140	AGUSTINA	ANGULO RENGIFO	14.754.340	BCSC
13	QUINDIO	ARMENIA	1013591273	SANDRA VIVIANA	BUITRAGO RINCON	14.754.340	BANCOLOMBIA
14	VALLE	JAMUNDI	67045266	LEIDY DIANA	LONDOÑO RUBIO	14.754.340	BCSC

"Por la cual se asignan cincuenta y dos (52) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
			94545048	JULIO CESAR	MEDINA CARVAJAL		
15	CAUCA	POPAYAN	25283041	DEISY ANDREA	BURBANO MALDONADO	8.852.604	BANCOLOMBIA
16	VALLE	JAMUNDI	94521369	MARTIN ADOLFO	LOZANO	8.852.604	DE BOGOTA
17	VALLE	JAMUNDI	31251219	GLORIA DEL CARMEN	ZAMBRANO ACHICANOY	14.754.340	BCSC
18	VALLE	JAMUNDI	1151941472	ANNY PATRICIA	BETANCOURT CUERO	14.754.340	BCSC
			66875254	MARTHA CECILIA	CUERO CAICEDO		
19	VALLE	JAMUNDI	1130621775	ANGELA MARIA	GOMEZ CORDOBA	14.754.340	BCSC
20	VALLE	JAMUNDI	1062279605	DIEGO FERNANDO	GUETIO AGREDO	14.754.340	BCSC
21	NARIÑO	PASTO	1085293550	GINNA MARCELA	ENRIQUEZ LOPEZ	14.754.340	BANCOLOMBIA
22	CUNDINAMARCA	SOACHA	80246799	LUIS ALEJANDRO	MORALES VARGAS	8.852.604	AV VILLAS
23	RISARALDA	PEREIRA	1087995679	MONICA	FIGUEROA ECHEVERRI	14.754.340	BBVA COLOMBIA
24	META	VILLAVICENCIO	1121866599	GERMAN	MEJIA RETIS	8.852.604	COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
25	CESAR	VALLEDUPAR	1065642674	LICET CAMILA	FERNANDEZ TOVAR	8.852.604	BANCOLOMBIA
26	VALLE	PALMIRA	38610792	DIANA	MARTINEZ SALCEDO	8.852.604	BBVA COLOMBIA
27	BOYACA	TUNJA	1049605878	CESAR AUGUSTO	GONZALEZ NIÑO	8.852.604	BBVA COLOMBIA
28	QUINDIO	ARMENIA	1094930254	JESSICA	TABARES MORALES	14.754.340	BBVA COLOMBIA
			1094914209	JAIME ANDRES	ARANGO MARIN		
29	NARIÑO	PASTO	1085260562	MONICA CRISTINA	MAINGUEZ REYES	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
30	NARIÑO	PASTO	27309544	NORAYDA MARIBEL	VILLOTA BRAVO	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
31	ATLANTICO	SOLEDAD	32726048	INGRID DEL CARMEN	DIAZ ANAYA	14.754.340	BCSC
32	RISARALDA	PEREIRA	9818514	EDGAR HORACIO	MUÑOZ AGUDELO	14.754.340	BBVA COLOMBIA
33	ANTIOQUIA	APARTADO	1045508850	JUAN DAVID	GONZALEZ MADRID	8.852.604	CONFIAR
34	CAUCA	POPAYAN	1061716518	MONICA	RIVERA CRUZ	8.852.604	BBVA COLOMBIA
35	BOYACA	CHIQUINQUIRA	1053334262	YEIMMY PAOLA	BALLEN CASTILLO	14.754.340	AV VILLAS
36	CESAR	VALLEDUPAR	1065622129	LIZETH PAOLA	MAESTRE ALONSO	14.754.340	BANCOLOMBIA
37	CALDAS	MANIZALES	28765823	DORA IBETH	PINEDA AGUIRRE	14.754.340	BCSC
38	NORTE SANTANDER	CUCUTA	91439527	EDWIN JOHN	VARGAS CASTRO	14.754.340	BANCOLOMBIA
39	RISARALDA	PEREIRA	30275044	GLORIA ESTHER	SANCHEZ AGUILAR	8.852.604	BBVA COLOMBIA

"Por la cual se asignan cincuenta y dos (52) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
40	SANTANDER	PIEDECUESTA	37617486	EDITH	PARRA ROA	14.754.340	BANCOLOMBIA
41	META	SAN MARTIN	1032464922	DEYVER ALEXANDER	HERRERA AYALA	8.852.604	BANCOLOMBIA
42	BOYACA	SOGAMOSO	74180915	JAIIME HUMBERTO	MONTAÑEZ HERRERA	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
43	BOYACA	SOGAMOSO	74181055	SERGIO ALEXANDER	VIANCHA SANCHEZ	14.754.340	BANCOLOMBIA
44	NORTE SANTANDER	CUCUTA	88223982	VICTOR MANUEL	PEREZ BADILLO	8.852.604	AV VILLAS
45	BOYACA	TUNJA	7181503	OSCAR LEONARDO	CORREDOR HERNANDEZ	14.754.340	BBVA COLOMBIA
46	BOYACA	TUNJA	74187057	JOHN EHIVIN	MARTINEZ MATEUS	14.754.340	CONFIAR
47	RISARALDA	PEREIRA	42142085	ALBA NIDIA	PULIDO SANCHEZ	14.754.340	AV VILLAS
48	RISARALDA	PEREIRA	42142635	MASIRIS	CORDOBA CORDOBA	14.754.340	BBVA COLOMBIA
49	ANTIOQUIA	CAREPA	11814332	JHON FREDY	RODRIGUEZ QUEJADA	14.754.340	BANCOLOMBIA
50	HUILA	NEIVA	1075219626	SERGIO DANIEL	ESPAÑA RESTREPO	14.754.340	BANCOLOMBIA
51	QUINDIO	ARMENIA	1094883632	RUBEN ESTIVEN	PALACIO QUINTERO	14.754.340	BANCOLOMBIA
52	CUNDINAMARCA	MADRID	1032400516	JHON JAIRO	ZAMORA LADINO	8.852.604	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$ 684.601.376</b>							

**Artículo 2.** La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

**Artículo 3.** Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

**Artículo 4.** El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

**Artículo 5.** Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de

9

"Por la cual se asignan cincuenta y dos (52) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

**Artículo 6.** La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

**Artículo 7.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Juliana Ocampo Quintero  
Aprobó: Arellys Bravo Pereira



2017IE0000079



## MEMORANDO

PARA: **ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

DE: **ARELYS BRAVO PEREIRA**  
Subdirectora del Subsidio Familiar de Vivienda

ASUNTO: Hogares por asignar del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

Respetado Doctor:

En referencia a los datos aportados por el ingeniero Jorge David Armenta Díaz mediante correo electrónico con fecha 30 de diciembre de 2016 11:04 a.m. Asunto: RE: Hogares por asignar 30 de diciembre de 2016; me permito informar que los datos fueron obtenidos a través de un aplicativo proporcionado por TransUnion con un usuario suministrado al Ministerio, por medio del cual se consulta la información correspondiente al Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya” obteniendo como resultado a esta fecha, un total de 52 hogares compuestos por 56 miembros, cuyo estado se encuentra por asignar, los cuales quedarán incorporados en la respectiva resolución.

Cordialmente,

**ARELYS BRAVO PEREIRA.**  
Subdirectora del Subsidio Familiar de Vivienda.

Elaboró: Juliana Ocampo Quintero   
Fecha: 10/01/2017



